



Resolución Jefatural

N° 003 -2016-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 07 JUL. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 947-2016-MIDIS/VMPES/DGPE de la Dirección General de Políticas y Estrategias, mediante el cual se autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber de la señora **Edith Gianina Rodríguez Quiñones**, servidora de la referida dirección; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégico de la entidad, a fin de cumplir con las metas y objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, con Memorándum N° 947-2016-MIDIS/VMPES/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategias autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos personales de la señora **Edith Gianina Rodríguez Quiñones**, servidora de la referida dirección, por el día jueves 30 de junio de 2016;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia sin contraprestación por motivos personales, la misma que el Jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios





Resolución Jefatural

en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

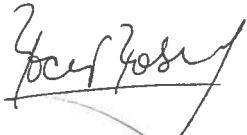
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derecho Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, y el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar con eficacia anticipada, Licencia Sin Contraprestación por motivos personales a la señora **Edith Gianina Rodríguez Quiñones**, servidora de la Dirección General de Políticas y Estrategias, por el día **jueves 30 de junio de 2016**.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Dirección General de Políticas y Estrategias.

Regístrese y comuníquese.


.....
ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (e) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL